



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 533-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 23 de octubre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 3474-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG, INFORME N° 3017-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 2855-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, INFORME N° 272-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/VGR-CP, INFORME N° 242-2025-MDP-SGSLP/CJRO-SO, INFORME N° 0812-2025-MDP-GDTI-Sgeo/CKCHR-RO, y demás documentos contenidos en un total de sesenta y un (61) folios, los cuales sustentan la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06 POR PARTIDAS NUEVAS N° 04** del Proyecto de Inversión Pública: “**CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI 2498892; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, en cuanto al tema que atañe a la presente resolución, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “*Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa*”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y el procedimiento de aprobación del calendario de obra: “*10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto*”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, ha emprendido la ejecución del Proyecto: “**CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI 2498892, bajo la modalidad de administración directa;



Que, en dicho contexto, mediante INFORME N° 0812-2025-MDP-GDTI-SGEO/CKCHR-RO de fecha 01 de octubre de 2025, el Residente del Proyecto, Arq. Cesar Kike Choquecahua Ruiz, presenta al Supervisor el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06 POR PARTIDAS NUEVAS N° 04**, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 242-2025-MDP-SGSLP/CJRO-SO de fecha 02 de octubre de 2025, el Supervisor del Proyecto, Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo, emite opinión favorable sobre el calendario de avance de obra, determinando procedente su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 272-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/VGR-CP de fecha 07 de octubre de 2025, el Coordinador del Proyecto, Ing. Rene Vargas Gutiérrez, respalda el Calendario de Obra presentado por el Residente y Supervisor, y lo extiende a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 2855-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 07 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva el Calendario de Obra a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 3017-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 13 de octubre de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara conforme la aprobación del Calendario de Obra y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 14 de octubre de 2025, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 3474-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG de fecha 20 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras declara procedente el Calendario de Obra y solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la continuación del trámite de aprobación;

Que todas las actuaciones precedentes son elevadas con fecha 20 de octubre de 2025 a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, con fecha 21 de octubre de 2025, las retorna a esta Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la autorización de proceder con su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06 POR PARTIDAS NUEVAS N° 04 del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498892, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 04								
ITEM	PERÍODO VALORIZADO	PERÍODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
1	(P) agosto - 2025	23/ 08/ 2025	31/ 08/ 2025	09 D.C.	198,414.38	198,414.38	2.70%	2.70%
2	(P) septiembre - 2025	01/ 09/ 2025	30/ 09/ 2025	30 D.C.	1,244,323.19	1,442,737.57	16.96%	19.67%
3	(P) octubre - 2025	01/ 10/ 2025	31/ 10/ 2025	31 D.C.	813,140.87	2,255,878.44	11.09%	30.75%
4	(P) noviembre - 2025	01/ 11/ 2025	30/ 11/ 2025	30 D.C.	2,965,132.50	5,221,010.94	40.42%	71.18%
5	(P) diciembre - 2025	01/ 12/ 2025	20/ 12/ 2025	20 D.C.	2,114,361.62	7,335,372.56	28.82%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				120 D.C.	7,335,372.56	7,335,372.56	100.00%	100.00%



ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Mauricio Zamora Huaman
CIP 130837
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
GDTI
Archivo.